





ciudad, fué designado para ocupar el primer lugar en la terna que ha de elevarse para cubrir la vacante de primer teniente de alcalde, nuestro estimado amigo y correligionario D. Pedro Sánchez.

Nuestra enhorabuena.

## Razonada queja

Sabemos que se ha presentado al señor gobernador civil por un honrado vecino de B-jucal, una razonada instancia protestando contra el atropello que pretende cometer con él el Ayuntamiento de aquella ciudad, obligándole á que se matricule como trenista de lavado, cuando no ejerce dicha industria; y si sólo por carecer de otro medio de subsistencia, se ocupa su familia en lavar ropa á algunas personas que le favorecen con ello, trabajo que apenas le alcanza para atender á su subsistencia.

Esperamos que dicha queja se resuelva en justicia, pues es sensible que se pongan obstáculos al que de una manera honrada procura ganarse su subsistencia, tanto más cuanto que carece de toda clase de elementos y cuando por medio de un trabajo tan rudo y penoso como ese, atiende al cumplimiento de sus obligaciones.

Oremos que se trate de un caso comprendido en las exenciones de las tarifas del subsidio, y en este sentido no es dudoso que se haga ver al Ayuntamiento de referencia lo injusto de su pretensión.

## La cuestión arancelaria

Las dudas que había de que el Senado federal aprobase ó votase tan siquiera los proyectos para la franquicia de azúcares, mineral de hierro, carbón de piedra y alambre para cercas, se han trocado en certidumbres. El Senado no tomará en estas sesiones acuerdo alguno sobre esas medidas, que al pasar á la Comisión de Hacienda han caído en una sima de donde acaso no salgan ni aún en las sesiones que habrán de comenzar en diciembre próximo.

El secretario de Hacienda señor Carlisle, en una carta al presidente de la Comisión de ese ramo señor Harris, que éste leyó en el Senado, declarando que esas franquicias, especialmente la del azúcar, producirían déficit en el Tesoro nacional, ha venido á dar rudo golpe á los susodichos proyectos; y, si por algo faltara, el Senado acordó el sábado, por 27 votos contra 16, á propuesta del reyorquino Mr. Murphy, modificada por el señor Gorman, que es impracticable el dictar en estas sesiones medidas legislativas de carácter debatible, y que el Congreso debe, á la mayor brevedad, suspender sus tareas.

De manera que los señores senadores que quejan en Washington—y ya quedan pocos—después de disponer de algunos proyectos de secundaria importancia, clausurarán las sesiones de la alta Cámara y se retirarán de sus respectivos distritos ó á donde les plazca, á descansar y á prepararse para el período de agitación política que culminará en noviembre próximo con las elecciones para la renovación de la Cámara de Representantes.

El Senado aprobó también, pero por número insuficiente de votos para formar quorum, una proposición á fa-

vor de la libre entrada del azúcar, conservando la disposición del arancel Mc Kinley relativa al pago de primas.

## Descuento de sueldos

Hemos recibido una atenta carta en que se nos dan las gracias por la defensa que hemos hecho de los empleados provinciales á quienes se le trata de exigir desde el ejercicio pasado el descuento sobre sus modestos haberes y se nos explica la inserción del siguiente escrito á que accedemos con gusto, ratificándonos en lo que hemos dicho respecto á que consideramos injusto ese descuento así como el que se hace á los empleados del Estado que cobran reducidos sueldos.

Nota de fundamentos en que se apoyan los empleados provinciales y municipales de la Isla de Cuba para no considerarse obligados á sufrir el descuento de sus haberes ordenado por telegrama del Ministerio de Ultramar de 3 de agosto de 1893.

1º—El artículo 9º de la Ley de presupuesto de 1893 á 94, previene que: «El descuento de 10 por 100 establecido sobre los sueldos y asignaciones que abone el Estado, alcanzará, no sólo á los funcionarios civiles, jefes y oficiales del ejército y de Marina y asimilados, sin excepción alguna, sino también á todos los que perciban sueldo, asignación ó gratificación, cualesquiera que estas sean, incluso los procedentes de obras de puertos, presupuestos locales y fondos especiales».

No puede estimarse que se trate de un descuento nuevo, sino del ya establecido, ni que la mayor extensión que se le dá, alcance á sueldos que no abone el Estado. Y esto es axiomático: no se concibe la existencia de un descuento por quien no paga. A los empleados municipales les pagan los Ayuntamientos, y el Estado por consiguiente nada puede descontarles.

2º—El artículo 42 del proyecto de Ley de presupuestos de 94 á 95, presentado á las Cortes, por el Excmo. Sr. Ministro de Ultramar en 31 de mayo último, y que no llegó á ser Ley, intentó establecer que:

«El descuento del 10 por 100 establecido sobre los sueldos y asignaciones que abona el Estado, alcanzará, no sólo á los funcionarios civiles, jefes y oficiales del ejército, armada y asimilados, sin más excepción que la clase de tropa, sino también á todos los que perciben sueldo, asignación ó gratificación, cualesquiera que estas sean, incluso los empleados de ayuntamientos, Diputaciones provinciales y los procedentes de obras de puertos».

Nadie estimó durante todo el ejercicio del 93 á 94, sin excluir al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar—lógica ni legalmente puede estimarse tampoco—que el art. 9º gravase á los empleados municipales. Tan es así que S. E. lo reconoce en el preinterro art. 42, toda vez que si en el 9º contenía el gravamen, holgaba el 42, ya que la única novedad que pretendió introducir fué la de incluir á los empleados de ayuntamientos y diputaciones provinciales. Y es sabido que según doctrina sentada por diferentes Reales Ordenes, entre ellas la de 16 de enero de 1883, ese precepto de la ley de 93 á 94 permanece á pesar del transcurso del respectivo ejercicio.

3º—Que se ve que no es un descuento el que se pretende hacer á los empleados municipales; y que como impuesto

no está establecido tampoco, lo demuestran los pormenores de secciones, capítulos y artículos del presupuesto vigente, de 1893 á 94, en los cuales no se consigna partida alguna destinada á legalizar el ingreso en A. cas del Tesoro, á extremo de que la Intendencia de Hacienda de esta isla, con ese objeto, ha improvisado un artículo señalado con el número 12, porque el capítulo único de la sección 6ª sólo consta de 11 artículos que fueron los aprobados por las Cortes y á las que únicamente está atribuida la facultad de crear impuestos y legalizarlos.

4º—Que con arreglo al inciso 1º, artículo 3º de la constitución de la monarquía: *Nadie está obligado á pagar contribución que no esté votada por las Cortes ó por las corporaciones legalmente autorizadas para imponerlas*.

Y es indiscutible que no basta el propósito ministerial revelado en el art. 42 del proyecto de ley de 94 á 95, de gravar á los empleados municipales, para que tal gravamen exista legalmente, ya que el art. 9º de 93 á 94 no lo establece de la manera que en materia fiscal es preciso que exista la imposición.

Habana, 23 de agosto de 1894.

## Elecciones

Por el Ministerio de Ultramar se comunica al Excmo. Sr. Gobernador general, con fecha 18 de julio último, y bajo el número 910, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se remita á V. E. un ejemplar de la Gaceta de esta Corte, correspondiente al día de hoy en que aparece inserta la ley de 15 del actual, por la que se varía la redacción del art. 3º del Real Decreto de 27 de diciembre de 1892, sobre reforma de la ley electoral de Diputados á Cortes en esa isla y en la de Puerto Rico, á fin de que V. E. ordene su publicación y para los demás efectos oportunos».

Ley que se cita:

Don Alfonso XII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, en su nombre y durante su menor edad la Reina regente del Reino:—A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:—Artículo único. El artículo tercero del Real decreto de 27 de diciembre de 1892, para las elecciones de diputados á Cortes en las islas de Cuba y Puerto Rico, quedará redactado en la forma siguiente:—Artículo tercero. El Gobierno queda autorizado para determinar, en vista del resultado de la estadística de la población de las islas de Cuba y Puerto Rico, el número de diputados que han de elegir, conservando, en cuanto sea posible, la división actual de las mismas en circunscripciones y distritos y su subdivisión en secciones.—Cada término municipal que sea capital de provincia ó Juzgado de primera instancia, constituirá una sección, si no excede de 500 el número de sus electores; dos si no excede de 1000; tres si no excede de 1500, y así sucesivamente.—En los demás pueblos que no tengan las expresadas condiciones de capital ó Juzgado, se constituirán las secciones con un mínimo de 100

ba indignos de su hijo. Y para el cuarto, el gabinete de trabajo y el saloncito que le estaba especialmente consagrado, había hecho locuras.

El señor Morel, hombre razonable, había querido reprenderla; pero ante la inocente alegría de su mujer, se había callado. La instalación de su hijo le costaría un año más de trabajo, y esto era todo, porque llegaba á lo que se había propuesto y estaba decidido á retirarse al lado de su familia.

Ya tenía casi reunido el capital que él se había fijado; la pequeña locura de su mujer le abría una brecha; él la taparía con un año más de aquella vida de visjes que le molestaba.

No dijo nada á su mujer, pero ella lo comprendió y le dió las gracias tiernamente.

Y ciertamente, estaba cansado de aquella profesión que le impedía estar en París para recibir á su hijo. Previendo por su mujer, la había contestado con tristeza:

«Tengo todavía un trabajo, al cual no puedo sustraerme y que debe valerme una buena suma. No llegaré hasta la noche».

Y la señora Morel, aunque sentía esto mucho, había tenido un pequeño movimiento de egoísta alegría: «Ella

electores. Por tanto:—Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.—Dado en San Sebastián á 15 de julio de 1894.—Yo, LA REINA REGENTE.—El Ministro de Ultramar, Manuel Becerra y Bermúdez».

Y acordado por S. E. con fecha 1º del corriente el cumplimiento de lo mandado, se ha servido disponer que las comisiones inspectoras del Censo procedan inmediatamente á formar los proyectos de nueva división en secciones, con arreglo á lo dispuesto en el artículo único del Real decreto antes transcrito, las cuales deberán someter á aprobación de este Gobierno general para antes del primero de noviembre venidero, á fin de que puedan surtir sus efectos en la próxima rectificación.

Lo que de orden de S. E. se publica en la Gaceta para general conocimiento.

Habana, 22 de agosto de 1894.—El Secretario general, Estanislao de Antonio.

## Información

### Las goletas apresadas

Hace dos meses anunció el telegrama que cerca de Tampa había apresado un guarda costas americano varios viveros españoles que se dedicaban á la pesca por aquellas aguas.

Los periódicos nada dijeron de lo que luego ocurrió á esas embarcaciones y sus tripulantes, y por nuestra parte nada volvimos á saber de esas aprehensiones, hasta que un estimado amigo nuestro, recién llegado de los Estados Unidos, nos refirió lo siguiente.

Las goletas prisioneras fueron sometidas á curetenta tan rigurosa, que hasta el hecho de que les apagara el viento alguna luz era castigado por los guardianes, situados en tierra, con tiros de fusil, cuyas señales han quedado grabadas por los proyectiles en la arboladura y casco de los viveros.

Terminado el aislamiento forzoso, pasaron al río de Tampa, decomisados, á las resultas del proceso iniciado, que no ha podido fallarse por estar en vacaciones el tribunal á que corresponde la resolución, con lo cual se han irrogado graves perjuicios á los armadores y tripulantes, sujetos también á proceso vagar, soportando los gastos y los inconvenientes que se originan del embargo que pesa sobre esos barcos.

Al fin, gracias á las gestiones activas y eficaces del ministro de España en Washington, del cónsul español en Cayo Hueso, señor Solís, y del vicecónsul en Tampa, don Jesús Fernández, se ha logrado que el tribunal correspondiente celebre vista extraordinaria el día 3 del próximo septiembre, para poner término á tan anómala é insostenible situación.

De la rectitud de ese tribunal, y del celo probado de los representantes de nuestra nación en los Estados Unidos, debemos esperar que ese enojoso asunto termine pronto y satisfactoriamente, ya que, según se nos asegura, no hubo razón para detener á las embarcaciones españolas, ni mucho menos para haberlas sometido á tan largo y costoso cautiverio.

sería sola en poseer á su hijo aquel primer día.

Se había prometido ser fuerte, dominar los latidos de su corazón, que la ahogaban á la menor alegría. Y al ver á su Gilberto había caído loca en sus brazos. Ya en su casa, se estrechaba contra su querido tesoro; aun seguía sin serenarse; á cada instante sentía ahogos que terminaban por lágrimas. Gilberto, inquieto, quería mandar á buscar un médico, pero ella se oponía diciéndole:

—No... Esto va á pasar... .

Y, poco á poco, volvió en efecto la calma y pudo gozar de la felicidad que experimentaba Gilberto al ver evidentes muestras del inmenso cariño de su madre, confirmado por el embellecimiento de su cuarto, su gabinete amueblado como un oratorio de la Edad Media, un saloncito adornado con cosas exóticas, con las colecciones que él había llevado amorosamente ordenadas.

—¿Te gusta?—le preguntó.

—Esto es una locura... Esto es demasiado.

Pero ella declaró que no había nada que fuese demasiado rico, demasiado elegante para su hijo... .

—¿Y á mí?—le dijo llevándole hacia el diván y sentándose á su lado,—

Fundóse la detención en que ellas violaron leyes sanitarias y de neutralidad. Mas, según nos asegura la persona á que aludimos, y que nos merece entero crédito, todo se limita á que nuestros compatriotas se refugiaron, huyendo de una borrasca, al abrigo de Cayo Anclote, en lugar que se juzga independiente del lazareto y de las aguas jurisdiccionales.

Y como creemos, por lo tanto, que no se ha de hacer esperar la justa resolución satisfactoria de ese conflicto, no nos extendemos acerca de él, aunque no lo dejaremos de la mano, si lo juzgamos preciso y oportuno.

## Neutrales

Se ha recibido en el Gobierno general el siguiente telegrama del Ministerio de Ultramar:

«Gaceta de Madrid 19 del actual, publicó declaración neutralidad España en la guerra entre China y el Japón, recordando cumplimiento artículo Código penal y disposiciones Reglamento campaña».

## Efemérides históricas

25 de agosto de 1412

Jura y reconocimiento de D. Fernando I de Aragón y de su hijo D. Alfonso.

Por espacio de dos años estuvo vacante el trono de Aragón á consecuencia de que D. Martín, *El Humano*, murió sin dejar descendencia ni designar sucesor.

Como aspirantes á la corona se presentaron su hermano D. Jaime, conde de Urgel, el duque de Gandía D. Alfonso, nieto de D. Jaime II de Aragón; el infante de Castilla D. Fernando, sobrino de D. Martín; el duque de Calabria, nieto de D. Juan I de Aragón (antecesor de D. Martín) y el conde de Luna D. Fadrique, nieto natural del difunto monarca y rey de Sicilia.

También aspiraba á ocupar el trono el conde de Flix como marido de doña Juana, hija del citado D. Juan, pero sus pretensiones no prosperaron.

Para adjudicar la corona á quien mejor derecho ostentara y poner fin á las excisiones que tanto daño estaban causando al reino, se convocó en que cada uno de los principales estados, cuales eran los de Aragón, Valencia y Barcelona, nombraran tres representantes ó procuradores con amplios poderes para examinar en un plazo de dos meses las alegaciones de cada pretendiente y decidieran con su voto la elección.

En la villa de Caspe tuvieron lugar las conferencias, y por las dos terceras partes de los congregados quedó acordado adjudicar la corona de Aragón al citado infante D. Fernando, el vencedor de Antequera.

El venerable apóstol de la Iglesia San Vicente Ferrer, uno de los que en aquel acto representaba á Valencia, fué el primero que hizo esta declaración, procediéndose, acto seguido, á proclamar á D. Fernando.

Para confirmar los fueros y libertades del reino convocó el nuevo rey las Cortes en Zaragoza, de las que obtuvo al mismo tiempo el reconocimiento de fidelidad y el de sucesión de su hijo D. Alfonso V.

(Prohibida la reproducción.)

debes encontrarme muy envejecida? —¡Oh, mamá!

Lo estaba en efecto, pero esto no se veía en aquel momento: la dicha la rejuvenecía. Sin embargo, á fuerza de examinarla, no pudo menos de notar Gilberto cuánto habían padecido sus ojos, aquellos ojos en otro tiempo tan negros, y ahora de una claridad tan dulce, como si las lágrimas les hubiesen quitado la intensidad de su color. Y después, como su peinado se deshizo un poco, distinguió sobre las sienes mechones blancos... . La dió un prolongado abrazo, y quedaron en silencio algunos momentos.

Gilberto fué quien lo interrumpió diciendo:

—Yo te veo siempre así.

Y mostraba una fotografía de mujer morena, esbelta, de una belleza vivaracha, colocado sobre la mesa en un marco de hierro repujado.

—¿Te acuerdas de cuando yo era muy pequeño é ibas á buscarme al colegio Monge?

—¿Que si se acordaba?... ¡Ah! ¡cómo hubiera querido ella volver á aquella época, en que no tenía necesidad de comprar unos cuantos meces

(Continuará.)

Después de *Thuan-An*, vió en los periódicos relaciones de muertos y de heridos, y desde aquel momento no quiso leer más. Dejaba los periódicos, formando montón, sobre la mesa, sin abrirlos. Así es que conoció después que todo el mundo, el brillante comportamiento de Gilberto en *Fou-Toké*, por un cumplimiento que la dirigió su panadero. Había entrado una tarde en la tienda de aquel industrial, para hacerle un pago, en el momento en que hablaba con un parroquiano de la gloria alcanzada por nuevas victorias, y no cesaban los elogios á los héroes. Y con esa encantadora atención de los parisenses, que desprecian á los extranjeros, él, que no conocía á los héroes, el panadero y su oliente la animaron con las calurosas felicitaciones: —¡Muerto su hijo! ¡Ah, no! ¡Debía

establemente la madre de ese terrible que el chino echado á pique al acorazado su torpedero. La señora Morel estuvo á punto de caer; se apoyó contra el mostrador. —¡Ha hecho eso mi hijo? —¡Uijo que ella no sabía más; que tenía tal miedo de leer su muerte, que ya no leía noticia alguna. El panadero y su oliente la animaron con las calurosas felicitaciones: —¡Muerto su hijo! ¡Ah, no! ¡Debía



## Crimen en Remedios

A las diez y media de la noche del día 22, fué asesinado en Remedios por dos hombres desconocidos un dependiente del Hospital Civil que se retiraba para su casa.

Le robaron cuatro centenes y cuatro pesos plata.

## Cañonero "Alsedo"

Este buque de nuestra marina de guerra que salió de la Península con destino á este Apostadero, según oportunamente anunciamos, ayer lo efectuó de la Isla de Santa Fé con rumbo á esta Antilla.

## Vapores

Esta mañana fondearon en puerto los vapores correo nacional "Ciudad Condal," con carga y 30 pasajeros para ésta, americano "Mascotte" de Cayo Hueso, con correspondencia y 47 pasajeros ó inglés "Manstonmoor" de Filadelfia con carbon.

## Mercado monetario

La cotización de hoy, á las 11 del día, es la siguiente:

Plata: de 11½ á 11½, descuento.

Centenes: en las casas de cambio se pagan á \$5-98 en plata.

Billetes: 3 á 3½ p D.

## NOTICIAS

Por acuerdo de la Junta Directiva de la «Empresa de Almacenes de Depósito por Hacendados», en sesión celebrada el 20 del corriente, se procederá al reparto de un dividendo de dos por ciento en oro sobre el capital social y por cuenta de las utilidades del presente año. Los accionistas pueden acudir á hacerlo efectivo en la contaduría de la empresa, calle de Mercaderes número 28, altos, desde el día 3 de septiembre próximo, de doce á dos de la tarde.

Los empleados de la Diputación de esta provincia han confiado al señor Govín su representación, para que entable recurso contencioso contra la resolución que les obliga al pago del descuento del 10 por 100 de sus sueldos.

Una comisión de la Asociación de vendedores y dependientes de escritorio del comercio é industriales de la Habana, pasó á la morada de don Jesús Chicoy y Ferrer, con objeto de hacerle entrega del título de Presidente honorario de dicha Asociación, que le fué confiado como agradecimiento á los buenos servicios que prestó á la Asociación. También fué obsequiado dicho señor con un magnífico retrato al crayón, costeado por los socios.

El favorecido, á quien felicitamos, acogió con sumo agrado tan honrosos ofrecimientos é hizo votos por la prosperidad de la institución.

Por el Gobierno regional ha sido nombrado D. Enrique Roig López auxiliar de la Sección del servicio doméstico.

El Gobernador regional de Matanzas participa en telegrama de ayer al Gobernador general que frente al río San Juan, demarcación de Itabo, tres pescadores de esponjas han hecho varios robos y asesinado á un asiático.

## Necrología

Manuel de Jesús Ponce.

Un jurisconsulto distinguido, abogado de nota y personalidad llena de simpatías y prestigios, don Manuel de Jesús Ponce, ha fallecido, después de haber sufrido una enfermedad larga y penosa. Contrario el Sr. Ponce á nosotros en ideas, y distanciado tanto como lo está el partido autonomista, en que militaba, del nuestro, no por eso dejáramos de profesarle una amistad entusiasta y una estimación sin límites, que las diferencias políticas nada tienen que ver con las relaciones sociales, en tierras de regular adelanto y cultura.

El País, que al condolerse de pérdida tan sensible celebra más bien la memoria del sectario, trae, sin embargo, á guisa de párrafo que podemos ha-

cer nuestro, escritos con la corrección y galanura que distinguen al colega:

«Don Manuel de Jesús Ponce, muy popular en esta capital, muere en edad relativamente temprana, arrebatado al amor de una familia cariñosísima, por la cual se desveló incesantemente; á la estimación y afecto de cuantos le trataban, y al aprecio público, cuando apenas había franqueado los umbrales de la edad madura. Doloroso es siempre registrar el fallecimiento de un honrado padre de familia, de un entusiasta y consecuente ciudadano, de un hombre de ciencia y de trabajo, caracterizado por incansable laboriosidad; pero cuando era natural esperar para él todavía largos años de vida útil y provechosa, hay algo de inmensamente cruel y casi podríamos decir de injusto, en la inexorable imposición de la muerte.

El Sr. Ponce era uno de nuestros más notables jurisconsultos. Inteligente, laborioso, amigo del estudio y lleno de celo por el ejercicio de su ingrata profesión, distinguíase además por la facilidad y elocuencia de su palabra, á la que debió desde su juventud notabilísimos triunfos forenses y una gran nombradía.»

Ante la luctuosa tumba que recibe los despojos de un ser humano, todas las diferencias se acallan, todas las pasiones cesan, que allí ha terminado para siempre la lucha y ante el atleta caído no debe resonar más que la voz del sacerdote, elevando sus preces á Dios, para pedirle el descanso de su alma.

Por para sus restos y consuelos para la familia abandonada por su jefe amantísimo, son nuestros deseos más ardientes.

## Extracto de Policía

Asalto y robo

Al transitar, como á las ocho de la noche, D. Ramón Mondoy Valdés por la calle de Cerería casi esquina á Asunción, Guanabacoa, fué asaltado por dos sujetos, que cuchillo en mano le arrebataron una caja de lata que llevaba, conteniendo dentro 20 pesos pertenecientes á la sociedad de socorros mutuos «Hijos del Trabajo», y tres pesos 50 centavos más pertenecientes á la sociedad «Nuestra Señora de la Asunción», de las que es cobrador, emprendiendo después la fuga los asaltantes, sin que hayan sido detenidos.

Alarma de incendio

A consecuencia de haber hecho explosión un barril vacío que había contenido un invento de Mr. Washington L. Mandet, titulado «Aparatos automáticos de incendios», en la casa número 3 de la calle del Baratillo, se produjo una alarma de incendio, dándose la señal de fuego en la agrupación 2 y acciéndolo las bombas de ambos cuerpos, que no tuvieron necesidad de prestar sus servicios, por haber sido apagado por los vecinos.

Hurtos

Al celador del barrio del Angel participó D. Prudencio Benedit Miranda, vecino de Empedrado esquina á San Ignacio, que le habían hurtado de la sala un saquito de badana que tenía sobre una silla, conteniendo un par de pendientes de oro con diamantes, una pulsera, tres sortijas, también de oro con chipas de diamantes y perlas y otros objetos que no recordaba en aquellos momentos, todo de la propiedad de su señora esposa.

El participante cree que los ladrones entraban por la puerta de la calle, que estaba abierta, aprovechando un descuido.

Se ignoran quiénes sean los autores.

Una pareja de Orden público detuvo á un individuo blanco acusado por el moreno José Bienvenido Castillo, de haberle hurtado un sillón.

Heridas

En la casa de socorros de la cuarta demarcación fué asistido el moreno Onofre Cepero, de la fractura de la rama rizontal del maxilar inferior, que según manifestó, le había sido inferida por un desconocido, en Zanja entre Galiano y Aguilá.

Con noticias el celador del barrio de la Punta de que en la calle de Blanco núm. 4, se hallaba una mujer herida, se trasladó á la misma y en el cuarto núm. 5, encontró en la cama á D.ª Julia Valdés Romero, quien reconocida por el doctor Núñez de Castro, presentaba una herida de proyectil de arma de fuego, en la región glútea izquierda en vías de cicatrización, haciendo constar el citado facultativo, que tenía dicha herida como unas 30

horas, presentando además varias escoriaciones epidémicas.

Según parece, dicha herida le había sido inferida por un individuo con quien vivía maritalmente el día 22 del actual, en Guanabacoa, por negarse la Valdés á seguir viviendo con él.

Para la aclaración del hecho fueron detenidos dos individuos blancos, habiéndose marchado el agresor á Matanzas.

Herida casual.

En la casa de socorro de la tercera demarcación fué asistido D. Manuel Acosta y Ramos, de una herida grave en el dedo meñique de la mano izquierda, que se infirió casualmente con una máquina de taladrar en el taller de la Escuela de Artes y Oficios.

Circulados

Los celadores de los barrios de Tacón y Cristo detuvieron á tres circulados.

## Gacetilla

AGUA.—Muchos vecinos del aristocrático barrio del Cerro se quejan de que el agua de Vento no lleva la necesaria presión, faltando por lo tanto ese líquido, precioso en estos tiempos de irritantes calores.

Llamamos la atención de quien corresponda sobre un particular tan importante.

REFLEJO.—

¡Ves, bajo el líquido velo de su lina, cómo el lago pinta con sumiso halago sombras y luces del cielo!  
¡Le ves brillar con azul purísimo, transparente, cuando de Oriente á Poniente los aires tiende su tul?  
¡Le ves en la noche oscura, negro como el cielo mismo, imitando aquel abismo el abismo de la altura?  
El reflejo el rojo sol en sus hondas peregrinas; él refleja las neblinas y refleja el arrebol.  
Pues como el lago sereno luz y sombra reverbera, y de la ceñete esfera la imagen lleva en su seno, ¡yo reflejo tu dolor, yo reflejo tu placer, y en el fondo de mi ser llevo el cielo de tu amor!

José Echegaray.

LOS COMEDIANTES DE ANT.ÑO.—Esta preciosa obra del antiguo repertorio, una de las mejores escritas en cuanto al libro de Campredón y música del maestro Barbieri, y que goza de merecida fama, va esta noche á la escena del teatro de Payret, siendo sus principales intérpretes la celebrada cantante Srita. Gil del Real, (Anorra), Luisa (2ª tiple) Srita. Vidaurreta, (Bita) Sra. Guinda, (El Marqués de Benavente) el primer tenor Sr. Navarro, y Sres. Rovira, Roqueta, Gavilanes y otros. Paletos, chavitas, niñas, farsantes, etc etc. Maestro Director, Sr. Isidoro Xalabardé. El domingo el deseado debut de la primera tiple señora Isabel Seuba, con la muy aplaudida obra *Las dos hermanas*. En su desempeño toman parte los principales artistas. Pronto *El rey que robó*, haciendo el protagonista la Sra. Seuba y la ideal *Rosa* la blonda sevillana.

AFRICANISMO.—En la retreta celebrada anoche por la notable banda de los Bomberos del Comercio, presencia mos un espectáculo que nos trasladó la imaginación en pleno Parque Central, á las dilatadas regiones del Dahomey.

Quando la citada banda tocaba unos aires cubanos varios individuos de la raza de color aparecieron con un *tan go*, y se pusieron á bailar al pie de la estatua de Isabel II, cuya cara mármorea parecía contraerse por la extrañeza que le causaba aquel espectáculo.

¡No olvidarse de que nosotros á cada rato decimos: ¡la cuita Habana!

RETRETA.—Programa de las piezas que ejecutará la banda «Santa Cecilia» en la retreta de la Alameda de Paula, en la noche de hoy.

- 1ª «Au pays du soleil» polka, Laget.
- 2ª «Les jours du soleil» obertura, King.
- 3ª «Las Ventas de Oádenas», Iradier.
- 4ª «Agiaco Onbanc», Arana.
- 5ª «Tres jollé» tanda de vales, Waldteufel.
- 6ª «Souvenir d'Osterhout» paso doble, Kessels.

## «El Novator»

SASTRERIA Y CAMISERIA

J. A. MASEGOSA

Obispo, 81  
2701

## Orden de la plaza

Servicio para el día 26

Jefe de día.

El Comandante del 1er Batallón de Ligeros Voluntarios, D. Miguel A. García.

Visita de Hospital.

Isabel la Católica, quinto capitán.

Capitania general y Parada.

Primer batallón Ligeros Voluntarios.

Hospital Militar.

Regimiento Infantería Isabel la Católica.

Escuadra de la Marina.

Artillería del Ejército.

Castillo del Príncipe.

Regimiento de Infantería de Isabel la Católica.

Ayudante de guardia en el Gobierno Militar.

El 2º de la plaza, don José Calvet.

Imaginería en ídem.

El 1º de la misma, don Carl Jústiz.

Retreta en el Parque Central.

Por la banda del Regimiento de Isabel la Católica.

Vigilancia

Primer ídem. Caballería de Pizarro.

Segundo ídem. Isabel la Católica.

Tercer ídem. Artillería.

Cuarto ídem. Ingenieros.

## Espectáculos

GRAN TEATRO PAYRET.—Compañía de zarzuela, bajo la dirección del primer tenor D. José María Navarro.—Los comediantes de Antaño.

TEATRO ALBISU.—O manía de zarzuela.—De Madrid á París.—El dúo de la Africana.—La casa del oso.

EXPOSICIÓN IMPERIAL.—Antigua Contaduría de Tacón. De 2 á 4 de la tarde y de 6 á 11 de la noche. Esta semana: Roma y el Vaticano.

FALÓN EDISON.—Exposición grafófonos y electrónica.—Todas las noches de 7 á 11.—Manzana Central de A. Gómez.

## VERDADERAS GANGAS

El vender telas malas, viejas y baratas, todos lo hacen; pero vender olanes estampados de hilo puro, á 10 centavos, LOS KSTADOS UNIDOS.

Todos anuncian céfiros á 10 centavos y examinados vemos que ese es su verdadero valor. Los Estados Unidos venden céfiros, organdís y alsacianos de Mholouse, á real sencillo vara, con una de ancho, que su verdadero valor en esta isla es de 40 cts. vara.

Nadie más que Los Estados Unidos, da la paja de maíz fina á medio la vara. Las sobrecamas de olán de color, filiteadas, á peso.

Y á cinco centavos los olanes de nieve de color firme y las percalas de vara de ancho. Como hay el propósito de realizar en este mes, se ha rebajado un 50 p D en todas las mercancías.

A todo marchante se regalará un jarrito de plata inglesa, en los almacenes de tejidos Los Estados Unidos, San Rafael y Galiano. Todos los lunes: Gran venta de retazos á la mitad de su valor. 2682

Rioja Medoc  
F. Ugarte  
Cosechero



BILBAO-HARO

Agente para la Isla de Cuba, R. Trascastro, Baratillo, 1.

ESTA GINEBRA LEGITIMA DE HOLANDA y que procede de la mejor destilería de aquel país, es preferida á las demás por su superioridad. — Por esto recomendamos á los consumidores pidan la legítima ginebra marca "EL CASCABELL".

Depósito: OFICIOS, 5.





